VISTAS las solicitudes de indulto que han elevado los presos que más adelante se mencionan y en atención a la buena conducta observada por los solicitantes y a las recomendaciones pertinentes hechas por la Procuraduría General de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, con efectividad el 27 de febrero del año en curso, el indulto de la porción no agotada de las penas a que han sido condenados y que actualmente cumplen en cárceles de la República, a los presos siguientes: Ramón Carrasco, Ramón Peña, Antonio Castro, Sebastián Tejada, Miguel García, Eusebio Peña, Enrique A. Rodríguez Batista, Maximinia Luciano, Luís Enrique Reyes y Manuel Isabel Segura.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Sr. Sebastián E. Valverde como Cónsul de la República en Washington, D. C.— G. O. Nº 5565, del 6 de Marzo de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 980.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El señor Sebastián E. Valverde, Secretario de Segunda Clase de la Legación de la República en los Estados Unidos de América y Panamá, queda designado Cónsul de la República Dominicana en Washington, D. C.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.